

- b) Certificado de haber cumplido el Servicio Militar, o de estar exento del mismo.  
 c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.  
 d) Certificación de antecedentes penales.  
 e) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que lo imposibilite para el ejercicio de su cargo.

En el caso de que a juicio de esta Jefatura, por dictamen de sus facultativos, cualquiera de los concursantes propuestos padezca defecto o enfermedad infecto-contagiosa que le impida el ejercicio del cargo, podrá someterse a nuevo reconocimiento por otros dos médicos de su ejecución y si hubiera discrepancia de criterios entre uno y otros, esta Jefatura pasará el asunto a informe del Colegio Médico a efectos de los ulteriores reconocimientos por los Colegiados que designe, si procediera. Los dictámenes emitidos se elevarán a esta Jefatura que decidirá manifiestamente, sobre el nombramiento o exclusión del aspirante, comunicándose en este último caso al Tribunal para que le presente propuesta si hubiera concursante aprobado.

Si alguno de los nombrados tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados por obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo del que depende, acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, salvo que pertenezca a esta Jefatura, donde como consecuencia obran los necesarios antecedentes.

Séptima.—En el desarrollo y demás tramites de este concurso-oposición, y en lo no expresamente regulado por las anteriores bases, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo de Camineros del 13 de julio de 1961.

Cádiz, 1 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—6.163 E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 23 de julio de 1973 por la que se anuncia a concurso-oposición en turno libre la plaza de Profesor agregado de «Estomatología Médica» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.*

Hmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid la plaza de Profesor agregado de «Estomatología Médica».

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza, para su provisión a concurso-oposición en turno libre.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas ya aprobadas por la Comisión Superior de Personal, que se publican en el anexo adjunto a la presente Orden, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

El Profesor agregado nombrado y que reúna los demás requisitos exigidos en la Orden de convocatoria correspondiente podrá concurrir a los concursos de acceso que se anuncien para la provisión de las actuales cátedras de «Estomatología Médica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 6 de septiembre de 1973 por la que se acepta la renuncia del Vocal titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se nombra nuevo Vocal titular para sustituirle.*

Hmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Luis López Santos, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de León, en súplica de que se acepte la renuncia que presenta a su cargo de Vocal titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Resolución de 20 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 27), para el que fue nombrado por Orden de 5 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril).

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar la renuncia al citado

cargo y nombrar Vocal titular, en sustitución del señor López Santos, al Vocal suplente don José Lampreaue Biasco, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Parapalana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizabal Allende.

Hmo. Sr. Director general de Personal.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la relación de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la cátedra del grupo VII, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba.*

Finalizado el plazo previsto por la Orden de 17 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de junio), para la admisión de aspirantes a la cátedra del grupo VII, «Hidráulica general y agrícola», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba.

Esta Dirección General ha resuelto:

Publicar a continuación la relación de aspirantes admitidos a dicha oposición:

### Admitidos

Don Francisco González de Posada, documento nacional de identidad número 31.140.659.

Don Alberto Losada Villasante, documento nacional de identidad número 28.201.718.

Don José Luis de Paco López-Sánchez, documento nacional de identidad número 22.318.382.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de septiembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

H. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 6 de septiembre de 1973 por la que se convoca oposición libre para ingreso en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.*

Hmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el Decreto de 3 de septiembre de 1941 y Reglamento de 10 de febrero de 1950 y, con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para cubrir las mencionadas plazas al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

1.º Convocar oposición libre para cubrir veintisiete plazas en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, incrementadas con las que pudieran producirse hasta el momento de iniciación de los ejercicios.

El número definitivo de plazas se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado» al anunciarse la fecha del sorteo a que se refiere la norma B.º de esta convocatoria.

2.º Para ser admitido a la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintitrés años y no exceder de cuarenta en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad contagiosa o defecto alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social de la Mujer o estar exentas del mismo.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y durante el procedimiento de selección de aspirantes hasta el